

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000252

Lima, 24 de marzo de 2026.

### VISTO:

El Informe N.º D000029-2026-SAT-OIC, complementado con Memorando N.º D000054-2026-SAT-OIC y Memorando N.º D000062-2026-SAT-OIC, emitidos por la Oficina de Integridad y Cumplimiento; el Informe N.º D000130-2026-SAT-OAJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

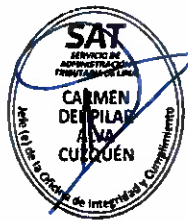


Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 015 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 012, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan; así como suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;



Que, mediante Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, cuya finalidad es asegurar la prestación de servicios orientados al interés general y a la generación de valor público;

Que, de acuerdo con el numeral 4.14 del artículo 4 de la citada norma, el Programa de Integridad constituye un instrumento de planificación mediante el cual la entidad pública organiza las acciones a ejecutar en un periodo determinado para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, siendo de periodicidad anual y aprobado mediante resolución del titular de la entidad;



Que, la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, establece en su Sección VII que la implementación del Modelo de Integridad se desarrolla a través de tres procesos: i) Planificación de la implementación del Modelo de Integridad, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad;

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-0000252

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la citada sección señala que el proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad comprende, entre otras, la elaboración del Programa de Integridad, cuyo propósito es orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional, mediante la planificación anual de acciones para la implementación del referido modelo;

Que, el citado numeral dispone, además, que el Programa de Integridad debe contener como mínimo: i) Presentación, ii) Objetivo, iii) Alcance y periodo de vigencia, iv) Diagnóstico situacional, v) Matriz de acciones v) Mecanismo de seguimiento; asimismo, establece que dicho documento es elaborado por la unidad encargada de la función de integridad y aprobado por resolución del titular de la entidad, con validez de un año fiscal;

Que, conforme al artículo 22 del MOP del SAT, la Oficina de Integridad y Cumplimiento es la unidad orgánica responsable de ejercer la función de integridad institucional;

Que, mediante Informe N.º D000029-2026-SAT-OIC, complementado con Memorando N.º D000054-2026-SAT-OIC y Memorando N.º D000062-2026-SAT-OIC, la Oficina de Integridad y Cumplimiento solicita la aprobación del Programa de Integridad del SAT 2026;

Que, mediante el Informe N.º D000130-2026-SAT-OAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Programa de Integridad del SAT 2026;

Con el visto bueno de la Oficina de Integridad y Cumplimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y en el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado por Decreto de Alcaldía N.º 012;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Programa de Integridad del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2026, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe). y en la plataforma GOB.PE: [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
Gerente General  
Servicio de Administración Tributaria

**SAT** SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE LIMA

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA

2026



OFICINA DE  
INTEGRIDAD Y  
CUMPLIMIENTO



## ÍNDICE

I.	Presentación.....	3
II.	Objetivo .....	6
III.	Alcance y periodo de vigencia .....	7
IV.	Diagnóstico situacional.....	7
V.	Matriz de acciones.....	11
VI.	Mecanismo de seguimiento .....	11
VII.	Anexo.....	11



## I. Presentación

### 1.1. Descripción de la entidad

El Servicio de Administración Tributaria (SAT Lima) fue creado mediante edicto N.º225 como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica del Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera conforme a su estatuto aprobado mediante edicto N.º227.

Es un órgano desconcentrado especial, de acuerdo con la calificación organizacional establecida en los lineamientos de organización del Estado, que tiene como finalidad organizar, administrar, fiscalizar y recaudar todos los ingresos tributarios y no tributarios de la MML, así como otras funciones delegadas. En ese marco, su misión es promover una cultura de cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias, a través de un servicio transparente y de calidad en la recaudación efectiva de los ingresos de la MML, para el desarrollo de la ciudad de Lima.

Por consiguiente, en su condición de órgano desconcentrado especial de la MML, el SAT Lima desempeña sus funciones dentro del ámbito del gobierno local. Entre sus principales atribuciones destacan la promoción de la política tributaria municipal; la determinación y liquidación de la deuda tributaria; la recaudación de impuestos, contribuciones, tasas y multas; la fiscalización del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias; así como la ejecución coactiva para el cobro de deudas tributarias y no tributarias.

### 1.2. Marco normativo aplicable a la implementación del Modelo de Integridad en el SAT Lima

Año	Normas de carácter general
1993	Constitución Política del Perú
2001	Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Texto Único Ordenado, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
2002	Ley N°27482, que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado; y reglamento aprobado con Decreto Supremo N°080-2001-PCM y modificatorias. Integrándose con las Leyes N°30161 y N°30521
	Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Texto Único Ordenado, aprobado con Decreto Supremo N°021-2019-JUS; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-JUS.
	Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y sus modificatorias.
2003	Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública; Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
2006	Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno; y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.
2013	Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.

2017	Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM.
	Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-JUS, y su modificatoria.
	Decreto Legislativo N°1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°019- 2017-JUS, y sus modificatorias.
2018	Decreto Supremo N°042-2018-PCM, crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
2021	Ley N°31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N°158-2021-CG, y sus modificatorias.
	Decreto Supremo N°185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
2022	Ley N°31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2022- PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2022-PCM/SIP, " <i>Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales</i> ", y su modificatoria.
2023	Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°082-2023-PCM.
	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023- PCM/SIP, que aprueba la " <i>Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública</i> ".
	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2023- PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM/SIP, " <i>Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano</i> ", y su modificatoria.
2024	Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).
	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°012-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°004-2024-PCM/SIP, " <i>Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la Administración pública</i> ".
2025	Resolución Directoral N°066-2025-JUS/DGTAIPD, que aprueba el " <i>Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública</i> ".
2026	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026- PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, " <i>Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público</i> ".
	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2026-PCM/SIP, que precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral.

Normas de carácter institucional				
N°	Tipo de documento	Título	Descripción	Fecha de vigencia
1	Decreto de Alcaldía	Decreto de Alcaldía N°015 y N°012	Aprueba el Manual de Operaciones del SAT	01.12.2024
2	Política	Política: GGEPO0001	Política del Sistema de Gestión Antisoborno del SAT	29.01.2025
3	Resolución de Gerencia General	Resolución de Gerencia General N°286-004-00000058	Precítese que la Oficina de Integridad y Cumplimiento es responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en el MOP del SAT	18.02.2025
4	Política	Política: GGEPO0002 versión 01	Política institucional de integridad y lucha contra la corrupción del SAT	28.02.2025
5	Resolución de Gerencia General	Resolución de Gerencia General N°001-004-00004742 y 286-004-00000145	Directiva para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el Servicio de Administración Tributaria	02.02.2022
6	Procedimiento	Procedimiento: OICPR0068 versión 01	Gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción	22.10.2025
7	Resolución de Gerencia General	Resolución de Gerencia General N°286-004-00000173	Código de Ética y Conducta del SAT	09.09.2025
8	Procedimiento	Procedimiento: ORHPR0018 versión 03	Procedimiento de selección y vinculación – veedurías	30.09.2025
9	Guía	Guía: GGE-GU0029 versión 01	Lineamientos para el tratamiento de dádivas, cortesías o beneficios similares en el SAT	30.01.2026
10	Manual	Manual: OGAMN0009 versión: 02	Manual Debida diligencia	09.02.2026

### 1.3. Definiciones operativas

- **Cultura de integridad pública:** Conjunto de valores y prácticas compartidas en una institución que orientan una actuación coherente con el interés general, el cumplimiento de normas y la lucha contra la corrupción, promoviendo altos estándares en la gestión pública.
- **Enfoque de integridad pública:** Perspectiva y estrategia de gestión orientada a evaluar y fortalecer el desempeño ético en la administración pública, así como a prevenir y mitigar prácticas antiéticas o corruptas.
- **Función de Integridad:** Asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- **Gestión de riesgos:** Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que

afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.

- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):** Valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- **Integridad pública:** Actuación conforme a valores, principios y normas que garantizan el desempeño ético en la función pública, asegurando que los recursos del Estado se orienten al interés general y a la generación de valor público.
- **Modelo de Integridad:** Conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.
- **Guías de evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad:** Documentos que reúnen los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes.
- **Oficial de integridad:** Responsable de ejercer la función de integridad en la entidad; en el SAT Lima, esta función recae en el jefe de la Oficina de Integridad y Cumplimiento.
- **Secretaría de Integridad Pública:** Órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción; así como, de coordinar con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la ética pública, integridad y lucha contra la corrupción, los aspectos normativos u operacionales requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

## II. Objetivo

El Programa de Integridad 2026 del SAT Lima tiene como objetivo **implementar de manera planificada, progresiva y sostenible el Modelo de Integridad**, fortaleciendo la cultura de institucional basada en principios de ética, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como **prevenir, detectar y gestionar eficazmente los riesgos de corrupción** y demás conductas contrarias a la ética pública, contribuyendo a una gestión íntegra y confiable.

### III. Alcance y periodo de vigencia

El Programa de Integridad 2026 del SAT Lima es de cumplimiento obligatorio para **todas las unidades de orgánicas del SAT Lima que participan como responsables o involucradas en la matriz de acciones** del presente documento, bajo la conducción de la Oficina de Integridad y Cumplimiento. Asimismo, el programa tiene una vigencia anual correspondiente al año fiscal 2026, que **se inicia a partir del día siguiente de su publicación al 31 de diciembre del 2026**.

### IV. Diagnóstico situacional

De conformidad con lo establecido en artículo 7 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM<sup>1</sup>, las entidades públicas están obligadas a implementar el Modelo de Integridad. Asimismo, en el numeral 11.3 del artículo 11 del mismo dispositivo normativo señala que, el órgano que ejerce la función de integridad conduce y monitorea la implementación del Modelo de Integridad.

En esa misma línea, de acuerdo con el inciso 7.1.2 y el Anexo 2 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP<sup>2</sup> disponen que el diagnóstico situacional debe describir la situación actual de la implementación del Modelo de Integridad, utilizando como insumo el Programa de Integridad del año anterior, así como, los resultados del proceso de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), aplicado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP).

#### 4.1. Análisis del cumplimiento del Programa de Integridad 2025 SAT Lima

En relación con las actividades previstas en el Programa de Integridad 2025 SAT Lima, se ha verificado el cumplimiento integral de las acciones programadas, conforme se detalla a continuación:

Matriz de acciones del Programa de Integridad 2025 SAT Lima		
Componente del Modelo de Integridad	Acciones	Estado
<b>C1. Compromiso de la Alta Dirección</b>	Creación y ejercicio de la unidad orgánica: Oficina de Integridad y Cumplimiento.	Cumple
	Incorporación de la integridad en los documentos de planeamiento PEI – POI.	Cumple
	Elaboración y aprobación del programa de integridad SAT 2025.	Cumple
	Contar con personal / recursos que asegure las líneas de trabajo prioritarias en materia de integridad.	Cumple
<b>C2. Gestión de riesgos</b>	Desarrollo de reuniones con la Alta Dirección SAT para informar avances en la implementación del modelo de integridad.	Cumple
	Asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.	Cumple
	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades orgánicas del SAT que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	Cumple
	Coordinar la sensibilización de la importancia del Sistema de Gestión Antisoborno para minimizar riesgos.	Cumple

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad  
<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/6332599-148-2024-pcm>

<sup>2</sup> Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP  
<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/7644478-002-2026-pcm-sip>

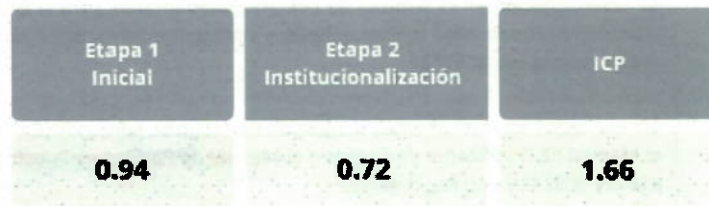
<b>C3. Políticas de Integridad</b>	Asesoramiento y monitoreo a las personas obligadas a la presentación y registro de la Declaración Jurada de Intereses en el marco de la Ley N° 31227.	Cumple
	Verificar entrega de Código de Conducta y Ética, la Política de Integridad y la Política Antisoborno a los nuevos servidores que ingresen al SAT.	Cumple
	Verificar acceso a la Plataforma de la Debida Diligencia a usuarios de las unidades orgánicas OIC, ORH y OAF.	Cumple
	Veeduría en el proceso de contratación de personal para asegurar la integridad.	Cumple
<b>C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</b>	Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Ley 27806.	Cumple
	Verificar el cumplimiento de Acceso a la Información Pública.	Cumple
	Verificar el Cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar del SAT.	Cumple
	Monitoreo de la actualización del Registro de visitas en línea (sede central y sedes institucionales) y al Módulo de registro de agendas oficiales (sede central).	Cumple
<b>C5. Controles interno, externo y auditoría</b>	Verificar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.	Cumple
	Presentación de los entregables establecidos por la Contraloría General de la República, a fin de asegurar el funcionamiento del sistema de control interno.	Cumple
<b>C6. Comunicación y capacitación</b>	Desarrollo de actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año.	Cumple
	Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad	Cumple
	Coordinar y verificar se incluya en el programa de inducción temas de integridad pública, a los nuevos servidores que ingresen a la entidad.	Cumple
	Coordinar y verificar que se incluyan preguntas relacionadas a Integridad en evaluación anual sobre clima laboral.	Cumple
<b>C7. Canal de denuncias</b>	Atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción.	Cumple
	Difundir al interior de la organización, y público en general el canal de presentación de denuncias.	Cumple
	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Cumple
<b>C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad</b>	Seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad.	Cumple
	Realizar el cálculo del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, a fin de evaluar la efectividad de los componentes del modelo de integridad.	Cumple
<b>C9. Encargado del Modelo de Integridad</b>	Comunicar formalmente la función de acompañamiento, orientación y asistencia técnica en la implementación del Modelo de Integridad a las diferentes unidades orgánicas.	Cumple
	Realizar coordinaciones con las diferentes unidades orgánicas para la correcta implementación del modelo de integridad.	Cumple
	Desarrollo de reuniones / despachos con la Gerencia General para dar cuenta de los avances en la implementación del Modelo de Integridad	Cumple

#### 4.2. Resultados del proceso de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2025

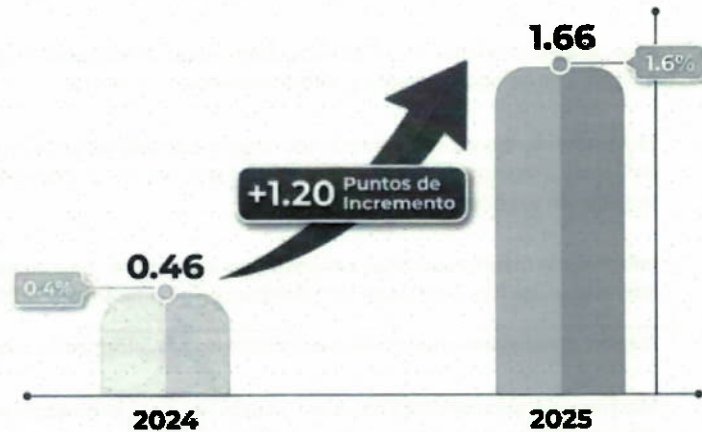
La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, publicó el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2025<sup>3</sup>. En dicho documento se presenta la evaluación progresiva del Modelo de Integridad mediante la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).

En el marco de esta evaluación, el SAT Lima alcanzó un puntaje de **1.66**, correspondiente a la sumatoria de la **Etapa 1 (Inicial)** y la **Etapa 2 (Institucionalización)**.

<sup>3</sup> Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2025, publicado el 15.02.2026  
<https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7738863-reporte-nacional-de-la-implementacion-del-modelo-de-integridad-2025>



Este resultado representa un avance significativo respecto al puntaje de 0.46 obtenido en la evaluación 2024, evidenciando un incremento de 1.20 puntos, como se presenta a continuación:



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2025

Dicho crecimiento posiciona al SAT Lima como la entidad con mayor progreso dentro del conjunto de organismos adscritos a la MML, tercero a nivel de gobierno local y el puesto 90 de las 568 entidades públicas evaluadas. A pesar de este avance aún persiste una brecha de 1.34 que se debe trabajar, siendo esta en la etapa 1 (0.06), etapa 2 (0.28) y etapa 3 (1).

A continuación, se detalla las brechas identificadas durante el 2025:

Componente del Modelo de Integridad	Acciones
<b>C1. Compromiso de la Alta Dirección</b>	<p>Fortalecer la capacidad operativa de las Oficinas de Integridad y Cumplimiento, dotándolas de los recursos y/o herramientas necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.</p> <p>Participar de las reuniones de coordinación de la Red de Integridad a través de los jefes de las Oficinas de Integridad o la que hagan sus veces.</p>
<b>C2. Gestión de riesgos</b>	<p>Identificar riesgos de corrupción y establecer las medidas de prevención y/o mitigación, a través de las unidades de organización que asumen el rol técnico de la entidad, en coordinación con la Oficina de Integridad y Cumplimiento, previa determinación de los procesos misionales y de soporte vinculados a contextos de riesgos de la entidad.</p> <p>Implementar las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción identificados conforme a la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM-SIP a través de las unidades de organización que asumen el rol técnico.</p>

<p><b>C3. Políticas de Integridad</b></p>	<p>Asesorar permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses-SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses –DJI, conforme a la Ley N°31227.</p> <p>Alinear todos los instrumentos de gestión de recursos humanos (CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda) a la Ley N°31419 y su Reglamento.</p> <p>Cumplir las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N°31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°082-2023-PCM.</p> <p>Monitorear la presentación de las Declaración Jurada de Intereses-DJI por parte de los sujetos obligados en las oportunidades y plazos señalados en la norma.</p> <p>Efectuar el monitoreo y seguimiento del riesgo moderado (amarillo) que brinda la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de personal de libre designación y remoción.</p> <p>Informar a la máxima autoridad administrativa la identificación o no de posibles conflictos de intereses en los funcionarios de libre designación y remoción del SAT Lima.</p>
<p><b>C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</b></p>	<p>Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.</p> <p>Monitorear el cumplimiento oportuno y adecuado de la publicación de la información de la entidad en el Portal de Transparencia Estándar y realizar el monitoreo de forma trimestral.</p> <p>Contar con el Registro de Visitas en Línea y el Registro de Agendas Oficiales actualizados y realizar el monitoreo mensual.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de atención a las solicitudes de acceso a la información pública para evitar recibir resoluciones desfavorables del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como resultado de apelaciones a las solicitudes de acceso a la información pública.</p> <p>Monitorear la actualización permanente del Registro de Visitas en Línea, evitando la habilitación de registros extemporáneos a la Secretaría de Integridad Pública.</p>
<p><b>C5. Controles interno, externo y auditoría</b></p>	<p>Implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedad de Auditoría realizadas en el marco de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC.</p> <p>Presentar oportunamente todas las acciones preventivas y/o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.</p> <p>Implementar las acciones preventivas y correctivas respecto de los informes con situaciones adversas dentro de los plazos establecidos.</p>
<p><b>C6. Comunicación y capacitación</b></p>	<p>Desarrollar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.</p> <p>Brindar asistencia técnica especializada en materia de integridad pública a los funcionarios con capacidad de decisión pública, conforme a la Ley N°28024 y su Reglamento, de acuerdo a sus funciones o cargos, a través de las oficinas de integridad.</p> <p>Identificar a las partes interesadas (<i>stakeholders</i>) vinculadas a las actividades de integridad de la entidad.</p>
<p><b>C7. Canal de denuncias</b></p>	<p>Ejecutar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.</p>

<b>C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad</b>	Implementar las recomendaciones establecidas en la encuesta en materia de integridad pública desarrollada en la Etapa 2.
<b>C9. Encargado del Modelo de Integridad</b>	Contar con servidores y/o proveedores necesarios para cubrir las líneas de trabajo prioritarias de la Oficina de Integridad y Cumplimiento.

Con base a las brechas previamente identificadas, estas serán priorizadas en el Programa de Integridad 2026 SAT LIMA, las cuales se detallan en la Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento, que forma parte integral de este programa.

## V. Matriz de acciones

Las acciones programadas para el año 2026 se detallan en la matriz de acciones, así como la meta, los medios de verificación, su periodicidad y responsables e involucrados, conforme se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento.

## VI. Mecanismo de seguimiento

La Oficina de Integridad y Cumplimiento, como unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad, realizará el seguimiento y monitoreo a la ejecución del programa de integridad, a fin de identificar oportunidades de mejora y cierre de brechas que conduzcan a fortalecer la capacidad preventiva y cultura de integridad en la entidad.

En ese sentido, se efectuará el seguimiento a las acciones señaladas a través de informes a la Gerencia General, de acuerdo en el siguiente detalle:

N° de informe	Plazo máximo
Primer reporte	30 de Junio de 2026
Segundo reporte	30 de Septiembre de 2026
Tercer reporte	31 de Diciembre de 2026

## VII. Anexo

Matriz de acciones del Programa de Integridad 2026 del SAT LIMA.



Componentes	Acción	Meta	Medio de verificación												Unidades de organización involucradas		
			Primer trimestre			Segundo trimestre			Tercer trimestre			Cuarto trimestre			Unidades de organización responsables	Unidades de organización involucradas	
			Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
C3. Políticas de Integridad	Asesorar a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses.	Doce (12) informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Integridad y Cumplimiento	Gerencia General	
	Informar la aplicación de la plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en selección de personal y/o contrataciones.	Seis (6) informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Recursos Humanos Oficina de Administración y Finanzas	Oficina de Integridad y Cumplimiento	
	Alinear los instrumentos de gestión de recursos humanos (Manual de clasificador de cargos, CAP Provisional) de la entidad a la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM	Un (1) informe								X						Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos
	Asegurar la publicación y actualización de la lista de los sujetos obligados del sector público en la sede digital del SAT Lima, en el marco de la Ley N° 31564 y su reglamento (prevención y mitigación de puertas giratorias).	Doce (12) publicaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Recursos Humanos Oficina de Administración y Finanzas	Oficina de Integridad y Cumplimiento Oficina General de Administración
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Cumplir con las disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 (Prevención y mitigación de puertas giratorias). Ejemplo: ORH (Dj de prohibiciones e incompatibilidades, cese de funcionarios a registrar en la plataforma Debita Diligencia) OAF (Inclusión de cláusula de cumplimiento de contratos en los TdR)	Doce (12) informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Recursos Humanos Oficina de Administración y Finanzas	Oficina de Recursos Humanos Oficina de Administración y Finanzas	
	Informar a la máxima autoridad administrativa sobre la identificación o no de posibles conflictos de intereses en los funcionarios de libre designación y remoción del SAT Lima.	Un (1) informe								X						Oficina de Integridad y Cumplimiento	Gerencia General
	Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.	Doce (12) informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable de acceso a la información	Oficina de Integridad y Cumplimiento	



Componentes	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestres												Unidades de organización involucradas
				Primer trimestre			Segundo trimestre			Tercer trimestre			Cuarto trimestre			
				Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Unidades de organización responsables
C7. Canal de denuncias	Incorporar en el Plan de Comunicación Interna 2026 acciones de difusión en materias afines de integridad pública, ética, transparencia y/o anticorrupción.	Un (1) plan de comunicación interna aprobado.	1. Plan de Comunicación Interna. 2. Resolución de GGE que aprueba el plan de comunicación.	X												Gerencia General
	Brindar asistencia técnica especializada en materia de integridad pública a los funcionarios con capacidad de decisión de la entidad, conforme a la Ley 28024 y su reglamento.	Un (1) informe	1. Informe que detalle la asistencia técnica especializada en materia de integridad pública a los funcionarios con capacidad de decisión.	X												
	Difundir la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y sus medidas de protección, mediante acciones de comunicación interna y externa.	Veinticuatro (24) acciones de difusión (2 cada mes)	1. Difusiones sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Recursos Humanos Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
	Monitorear el cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y la aplicación oportuna de las medidas de protección al denunciante.	Un (1) informe	1. Informe en el que se verifica el cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de denuncias							X						Gerencia General Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Componentes	Acción	Meta	Medio de verificación	Trimestres												Unidades de organización involucradas
				Primer trimestre			Segundo trimestre			Tercer trimestre			Cuarto trimestre			
				Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Unidades de organización responsables
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Aplicar la encuesta institucional de Integridad dirigida a los servidores	Un (1) informe	1. Informe que detalle los resultados de la encuesta en materia de integridad							X						Oficina de Integridad y Cumplimiento Gerencia General
	Elaborar el reporte de evaluación de la capacidad operativa de la Oficina de Integridad y Cumplimiento	Un (1) informe	1. Informe que describe la capacidad operativa de la oficina							X						Oficina de Integridad y Cumplimiento Gerencia General
	Implementar acciones de mejora a partir de los resultados de la encuesta institucional de integridad aplicado en el año 2025	Un (1) informe	1. Informe que se detalle la implementación de las acciones de mejora sobre los resultados de la encuesta de integridad 2025							X						Oficina de Integridad y Cumplimiento Gerencia General
	Elaborar el informe sobre las veedurías realizadas a los procesos de selección	Tres (3) informes	1. Informe interno respecto a las veedurías realizadas a los procesos de selección de personal							X					X	Oficina de Integridad y Cumplimiento Gerencia General

Realizar reuniones de coordinación y articulación con las unidades de organización para el seguimiento, fortalecimiento y adecuada implementación del Modelo de Integridad Institucional.	Tres (3) reuniones realizadas	1. Actas de las reuniones realizadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Comunicar a las unidades orgánicas el rol de la Oficina de Integridad y Cumplimiento como ente responsable de brindar asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad	Seis (6) memorandos/ correos electrónicos	1. Memorandos/ correos electrónicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de Integridad	Un (1) informe	1. Informe que detalle el total de asesoramientos en materia específica de integridad																					
Efectuar el monitoreo del Programa de Integridad y dar cuenta sobre su cumplimiento ante la Gerencia General	Tres (3) reuniones Tres (3) actas firmadas	1. Informe que detalle el nivel de cumplimiento del Programa																					
Consolidar el acervo documental y los medios de verificación del SAT Lima correspondientes a la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) del ejercicio anterior y del periodo evaluado.	Un (1) informe	1. Informe interno sustenta la disponibilidad del acervo documental y los medios de verificación del ICP correspondientes al ejercicio anterior y al periodo evaluado.																					

**C9. Encargado del Modelo de Integridad**

